RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2019 CON ID Nº 358.039 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO- AD REFERENDUM" A LA EMPRESA FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, PROPIEDAD DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI CON C.I. Nº 4.119.457 Y RUC 4119457-8.--------

VISTO:

El Expediente de Adjudicación, con Mesa de Entrada Nº 200/2019, remitido por la Intendencia Municipal, donde consta la Resolución Nº 110/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 CON ID Nº 358.039 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO- AD REFERÉNDUM", a la empresa Fortaleza Emprendimientos del Sr. Carlos Atilio Carlson Capli, y.----------

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Resolución Municipal, la Intendencia expresa su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación según Dictamen Nº 05/2019, de adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019 con ID Nº 358.039 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido- Ad Referéndum", a la empresa FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, propiedad del Sr. Carlos Atilio Carlson Capli con C.I Nº 4.119.457 y RUC 4119457-8, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario; y cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, en su Artículo 216 - Aprobación de la Adjudicación: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2.019, y luego de un amplio análisis, la plenaria resolvió APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019 con ID Nº 358.039 "provisión de ALMUERZO ESCOLAR, en la modalidad de alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido - Ad Referéndum", a la empresa Fortaleza Emprendimientos, según consta en el Acta Nº 111/19 de este ente Legislativo.----------

Por tanto, a mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:

Art. 1): **APROBAR,** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2019 con ID Nº 358.039 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - AD REFERÉNDUM", a la empresa **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, propiedad del Sr. Carlos Atilio Carlson Capli con C.I Nº 4119457 y RUC 4119457-8, por el monto de su oferta correspondiente a Gs. 544.530.930 (guaraníes quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta mil novecientos treinta), por una cantidad máxima de 64.070 raciones.----------

Art. 2): **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

Lic. Ivonne Hempel
Secretaria Junta Municipal

Dn Florian Emilio Gerke Dietze
Presidente Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.----------

Hohenau, 13 de Mayo de 2019

Abog. Norma Valenzuela
Secretaria Municipal

Sr. Francisco Morales
Intendente Municipal